



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310048035 DEL 15-05-2018

“Por la cual se declara desierto el concurso para las vacantes definitivas del empleo de Docente Líder de Apoyo para el Fortalecimiento de Competencias en Lenguaje y Biblioteca Escolar, que prestan su servicio a población mayoritaria en la entidad territorial Municipio de Montería, en el marco de la Convocatoria No. 386 de 2016”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000996 del 19 de julio de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en la entidad territorial certificada en educación Municipio de Montería a través de la Convocatoria No. 386 de 2016, donde se ofertaron dieciséis (16) vacantes para el empleo de Docente Líder de Apoyo para el Fortalecimiento de Competencias en Lenguaje y Biblioteca Escolar.

En desarrollo del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria 386 de 2016, Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo para la entidad territorial Municipio de Montería, se llevaron a cabo cada una de las etapas del concurso desde su divulgación e inscripciones, hasta la conformación de las listas de elegibles.

Surtidas las etapas del proceso de selección, se encontró que para el empleo de Docente Líder de Apoyo para el Fortalecimiento de Competencias en Lenguaje y Biblioteca Escolar ofertado en la Convocatoria No. 386 de 2016, ningún aspirante inscrito cumplió con los requisitos mínimos, razón por la que, esta Comisión Nacional deberá declarar desierto el respectivo concurso.

Lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 19 del Decreto Ley 760 de 2005 y 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015¹.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se declaran desiertos los concursos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas del empleo de Docente Líder de Apoyo para el Fortalecimiento de Competencias en Lenguaje y Biblioteca Escolar, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en la entidad territorial certificada Municipio de Montería, en el marco de la Convocatoria No. 386 de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Las vacantes del empleo para las que se declara desierto el concurso a través de la presente Resolución, deberán ser provistas siguiendo el orden establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015².

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

² Adicionado por el artículo 1º del Decreto 490 de 2016.

“Por la cual se declara desierto el concurso para las vacantes definitivas del empleo de Docente Líder de Apoyo para el Fortalecimiento de Competencias en Lenguaje y Biblioteca Escolar, que prestan su servicio a población mayoritaria en la entidad territorial Municipio de Montería, en el marco de la Convocatoria No. 386 de 2016”

ARTÍCULO 3°.- Comunicar el presente acto administrativo a la entidad territorial certificada en educación Municipio de Montería, en la Calle 27 No. 3 – 16 de la ciudad de Montería – Córdoba.

ARTÍCULO 4°.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y en la página web de las entidad territorial certificada en educación Municipio de Montería.

ARTÍCULO 5°.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 19 del Decreto 760 de 2005.

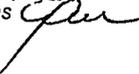
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15-05-2018



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Profesional Especializado 

Constanza Guzmán – Gerente de Convocatorias 

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatoria 